

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0007792

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ORION REALTY TREND SOLUTIONS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Administración de inversiones inmobiliarias; administración de propiedades inmobiliarias; administración fiduciaria de propiedades inmobiliarias; consultoría financiera relacionada con inversiones inmobiliarias; consultoría inmobiliaria; corretaje virtual de propiedades inmobiliarias y viviendas; gestión de propiedades inmobiliarias; gestión inmobiliaria de propiedades; gestión inmobiliaria de propiedades comerciales; gestión inmobiliaria de propiedades en alquiler; inversiones inmobiliarias; servicios de administración de propiedades inmobiliarias; servicios de agencia inmobiliaria de bienes inmuebles comerciales; servicios de agencias inmobiliarias; servicios de agencias inmobiliarias de propiedades residenciales; servicios de agencias inmobiliarias relacionados a la venta, la compra y alquiler de bienes inmuebles; servicios de alquiler de bienes inmuebles prestados por agencias inmobiliarias.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORION REALTY TREND SOLUTIONS
Carrera 15 No. 99-13



BOGOTÁ 110111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Germán Andrés Ortega Ochoa, Calle 107A #54-65, BOGOTÁ 1100111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.